

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPL-IMTJ-012-2018, DENOMINADO “CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS OPERACIONES TÉCNICAS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

En el municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 03 tres de julio de 2018, dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO**, ubicado en la calle Ramón Corona número 180, planta alta, colonia Centro, Zapopan, Jal. El suplente de presidente y representante del área requiriente de la licitación Pública Local, sin Concurrencia del Comité número LPL-IMTJ-012-2018 **SEGUNDO PROCESO**, el Mtro. Luis Nazario Ramírez Ortega, La Secretaria Técnica Suplente y representante del área de Finanzas la Lic. Eva Angelina Godínez Macías, todos ellos adscritos al IMTJ, así como el Lic. David Berrospe Llamas, Representante de la Contraloría del Estado y del Lic. Octavio Zúñiga Garibay Representante de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guadalajara y Representante designado del comité de adquisiciones y del Lic. Martín Alonso Aranda Martínez vocal representante del Presidente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, todos ellos reunidos con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de la sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;**
- II. Lectura del orden del día**
- III. Lectura del acta anterior**
- IV. Revisión de la agenda de trabajo;**

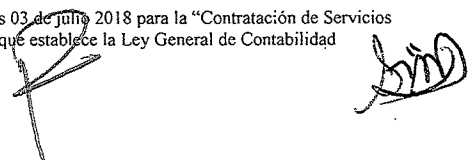
1) Fallo de la licitación:

LPL-IMTJ-012-2018 “CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS OPERACIONES TÉCNICAS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

- V. Asuntos Varios;**
- VI. Lectura de acuerdos y comisiones**
- VII. Clausura de la Sesión**



I Lista de asistencia y declaración de quórum legal; Se pasó lista de asistencia. La Lic. Eva Angelina Godínez Macías, informa que se procede de conformidad con el artículo 72



primer párrafo, e inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y que al ser licitación sin concurrencia del Comité y contando con la presencia de la unidad centralizada de compras, por el representante del área requiriente así como por el integrante del Comité que para tales efectos fue expresamente designado por el propio Comité serán válidos todos los acuerdos.

Se dio inicio al Acto del Fallo, de la licitación pública local sin la concurrencia del comité LPL-IMTJ-012-2018 SEGUNDO PROCESO participando en la misma:

Mtro. Luis Nazario Ramírez Ortega	Suplente del Presidente y representante del área requiriente
Lic. Eva Angelina Godínez Macías	Suplente del Secretario Técnico y representante del área de finanzas
Lic. David Berrospe Llamas	Vocal Suplente
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Vocal Suplente
Lic. Martín Alonso Aranda Martínez	Vocal Suplente

II Lectura del orden del día; El Mtro. Luis Nazario Ramírez Ortega puso a consideración de la unidad centralizada de compras el orden del día para el desarrollo de la sesión, estando de acuerdo los asistentes.

Los miembros de la Unidad Centralizada de Compras aprobaron el orden del día.

III Lectura del acta anterior; El Mtro. Luis Nazario Ramírez Ortega solicita dispensar la lectura del Acta de la sesión celebrada el día 29 veintinueve de junio del 2018, toda vez que se aprobó y firmo en la misma sesión. Asimismo si no existen observaciones solicita la aprobación. Queda Aprobada.

IV Revisión de la agenda de trabajo; Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales y Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios. El Presidente de la Comisión desarrolla el objetivo general de cada licitación como sigue:

1) Fallo de la licitación:

LP-IMTJ-012-2018 SEGUNDO PROCESO, DENOMINADO "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS OPERACIONES TÉCNICAS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

ACTA DEL FALLO DE ADJUDICACION DE LA LPL- IMTJ-012-18 Segundo Proceso del día martes 03 de julio 2018 para la "Contratación de Servicios Profesionales, para realizar las operaciones técnicas que contribuyen al cumplimiento de la obligaciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental"

Con la finalidad de determinar a cuál de las empresas se le adjudica el presente proceso, para tal efecto, se hace la siguiente relación de hechos:

Para celebrar el acto de fallo económico de la Licitación LP-IMTJ-012-2018 SEGUNDO PROCESO, DENOMINADO "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS OPERACIONES TÉCNICAS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

El INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, en coordinación con la Contraloría del Estado y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, numeral 1 fracción IV, 3, 8 fracción III, 11, 12, 17, y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, Artículos 1, 2, 15 del Reglamento de la Ley antes citada, Que el Organismo Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco convocó y público el día 19 de junio del año en curso a través de su página de transparencia las bases de las licitaciones citadas en la parte introductoria del presente, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este Organismo, para todos los efectos legales correspondientes.

Que en la etapa de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de la licitación LPL-IMTJ-012-2018 SEGUNDO PROCESO, DENOMINADO "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS OPERACIONES TÉCNICAS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL" se presentaron 2 (dos) empresas, denominadas:

EMPRESAS

1	RENSEN, S.A. DE C.V.
2	ARIAS MERCADO Y ASOCIADOS, S.C.

Procediéndose a revisar el cuadro Técnico-económico, comparativo que contienen las propuestas de las empresas participantes, mismos que sirven de base para dictar resolución de adjudicación con fundamento en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Compras.

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 67, 68, 69, del Reglamento de la Ley antes citada, en mérito de lo anterior, procede a resolver de acuerdo a las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Debido a que la empresa **ARIAS MERCADO Y ASOCIADOS, S.C.** presentó la mejor propuesta económica para el INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, para la Licitación LPL/IMTJ/012/2018 SEGUNDO PROCESO es procedente adjudicar y se le adjudica totalmente la presente designación a fin de que se lleve a cabo la contratación de la Licitación LPL-IMTJ-012-2018 SEGUNDO PROCESO, DENOMINADO "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS OPERACIONES TÉCNICAS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL" a un costo de \$125,280.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100) I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Que la empresa: **RENSEN, S.A. DE C.V.** que Cotizo \$167,040.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, No se eligió su propuesta a que se refiere el párrafo que antecede, debido a que el precio de su oferta es superior a la oferta de la empresa ganadora.

TERCERA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

CUARTA.- En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones a que se refiere el punto 22 de las Bases de las Licitaciones LPL-IMTJ-012-2018 SEGUNDO PROCESO, DENOMINADO "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS OPERACIONES TÉCNICAS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL" a un costo de \$125,280.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100) I.V.A. incluido.

V Asuntos Varios; No hay asuntos que tratar

VI Lectura de acuerdos y comisiones; Para la Licitación LPL/IMTJ/012/2018 SEGUNDO PROCESO, se da el Fallo a la empresa **ARIAS MERCADO Y ASOCIADOS, S.C.**



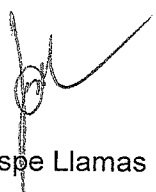
VII Clausura de la sesión; No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluido este acto a las 14:00 catorce horas del día martes 03 de julio del año 2018 dos mil dieciocho, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura.

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación No. LPL/IMTJ/012/2018 SEGUNDO PROCESO, relativa a la "Contratación de Servicios Profesionales, para realizar las operaciones técnicas que contribuyen al cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental"

Así lo resolvieron y firmaron los asistentes del comité de Adquisiciones y Enajenaciones del INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. Que asistieron a la reunión celebrada el día martes 03 tres de julio del presente año.

POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO:

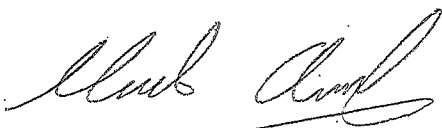

Unidad Centralizada de Compras

<p>Presidente de la Comisión</p>	 Mtro. Luis Nazario Ramirez Ortega Suplente del Presidente
<p>Secretario Ejecutivo de la Comisión</p>	 Lic. Eva Angelina Godínez Macías Suplente del Secretario Ejecutivo Y Encargada del Área de Finanzas
<p>Vocal Representante de la Contraloría del Estado</p>	 Lic. David Berrospe Llamas

Mer

p

[Handwritten mark]

<p>Vocal Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco</p>	 Lic. Martín Alonso Aranda Martínez
<p>Vocal Representante de la Cámara Nacional de Comercio</p>	 Lic. Octavio Zúñiga Garibay

“La omisión de firma por parte de alguno de los participantes no invalidara el contenido ni los efectos de la presente acta”.

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al acta de adjudicación del fallo económico de la LPL-IMTJ-012-2018 Segundo Proceso.

p

